

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

**RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO JÚCAR A SU PASO POR LA
CIUDAD DE CUENCA (FASE III)**

CLAVE: FP.816.010/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO JÚCAR A SU PASO POR LA CIUDAD DE CUENCA (FASE III).

Clave de la actuación: FP.816.010/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Cuenca	Cuenca	Castilla la Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jesús Martínez León	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº 48 46010 Valencia	directortecnico@chj.mma.es jesus.martinez@chj.es	96 393 88 00	96 339 88 01

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La problemática inicial se resume en:

- **Riesgo para personas y bienes por las inundaciones derivadas en la zona por la insuficiencia de sección del puente de la Avda. de San Julián, así como en la zona de confluencia del río Júcar con el río Huécar.**
- **El deficiente estado fitosanitario que presenta la masa forestal comprendida a lo largo de la actuación, debido al exceso de densidad en algunas zonas, así como a la inexistencia de un mantenimiento adecuado. En este sentido, es abundante la presencia de árboles muertos, partidos, puntisecos y ramas secas.**
- **La necesidad de minorar el riesgo para personas y bienes ante el peligro por caída de arbolado seco de gran porte sobre los viandantes, pescadores, piragüistas y demás usuarios del río, así como sobre diferentes edificaciones de la zona. El arbolado con peligro de caída resulta muy abundante a lo largo de todo el tramo en cuestión.**
- **La existencia de restos antrópicos en el cauce y su entorno. La diversidad de estos restos antrópicos es muy variada y abundante. Los restos van desde papeles, basuras, plásticos y un sinnúmero de elementos no biodegradables y contaminantes, hasta escombros, jeringuillas y otros elementos peligrosos y posibles focos de enfermedades.**
- **La gran cantidad de basura retenida en la masa arbórea y arbustiva de la zona, condicionaba el hábitat y desarrollo de la fauna autóctona, pudiendo verse ésta desplazada.**
- **Existencia de zonas del río que impiden el disfrute de los ciudadanos al tratarse de auténticos puntos de vertido de basura, convertidos incluso en zonas de refugio para toxicómanos.**
- **El estado deteriorado e incluso ruinoso de algunos colectores.**
- **Necesidad de mejora de las condiciones de seguridad y acceso al río para pescadores y demás usuarios del mismo, en aquellos puntos en que está permitido, mediante la creación de puestos de pesca similares a los existentes en la zona.**

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo principal la restauración y adecuación medioambiental del río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca en un tramo comprendido entre la pasarela de hormigón existente sobre el río 200 m aguas arriba de la Av. de San Julián y la desembocadura del río Moscas, actualmente muy degradado, mediante:

- Recuperación del río y su entorno para el ocio, mediante el acondicionamiento de sus riberas y la creación de sendas.
- Limpieza general de cauce y márgenes.
- Tratamientos sobre la vegetación existente.
- Mejora del comportamiento hidráulico del río Júcar, minorando sensiblemente la peligrosidad que actualmente suponen las recurrentes inundaciones en la zona, con lo que mejoraría la seguridad para personas y bienes en las márgenes del río.
- La necesidad de completar las actuaciones ya iniciadas en la zona con la denominación de “Proyecto de restauración y adecuación medioambiental del río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca, Fases I y II”.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- | | |
|---|--------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | <input type="checkbox"/> |
| c) En un Real Decreto específico | <input type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar) | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

La gestión de la actuación global en el río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca se planteó mediante la realización de diversas fases de ejecución, una de las cuales ya está ejecutada y la otra se encuentra actualmente en ejecución:

Fase I: “Proyecto de restauración y adecuación medioambiental del río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca”, clave 08.F36.037/2111. Ejecutado.

Fase II: “Proyecto de restauración y adecuación medioambiental del río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca, Fase II”, clave 08.F36.146/2111. En ejecución.

Resulta necesario el desarrollo de una Fase III como continuación de las Fases I y II anteriormente referidas, así como de la actuación llevada a cabo en el río Huécar, dotadas actualmente de la imprescindible conectividad y vertebración entre sí, para finalizar la completa integración, restauración y acondicionamiento del entramado fluvial de la ciudad de Cuenca con su núcleo urbano.

De esta forma:

- **El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.**
- **La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.**
- **El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.**
- **Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.**
- **Las obras se encuentran enmarcadas dentro del el Anejo 2 “listado de inversiones” de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (modificada por la Ley 11/2005)**

Cabe hacer especial mención al gran interés y apoyo de las autoridades municipales.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Continentales | <input type="checkbox"/> |
| b) De transición | <input type="checkbox"/> |
| c) Costeras | <input type="checkbox"/> |
| d) Subterráneas | <input type="checkbox"/> |
| e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua | X |
| f) Empeora el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masas de agua superficiales: Río Júcar: Embalse la Toba – Azud Villalba (18.04)
Río Júcar: Azud Villalba – Río Huécar (18.05)
Río Júcar: Arroyo Bonilla (18.05.02.01)
Río Huécar: Cabecera – Azud Pajosa (18.05.03.01)
Río Júcar: Río Huécar – Embalse de Alarcón (18.06)
- Masa de agua subterránea: Serranía de Cuenca.

Respecto a la masas de agua superficiales tenemos:

- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Presión por extracciones: muy baja en todas las masas de agua superficiales, excepto en la masa 18.04 que es muy alta.
- Presión por regulación del flujo (presas): muy bajo.
- Alteraciones morfológicas significativas: media en todas, excepto en la 18.05 y 18.06 que es muy alta.
- Presión por incendios: muy baja.
- Presión global: muy alta en todas las masas de agua superficial, excepto en la 18.05.03.01 que es muy baja.

En cuanto a los impactos tenemos:

- Río Júcar: Embalse la Toba – Azud Villalba (18.04): Sin datos para el impacto comprobado. Sin impacto probable.
- Río Júcar: Azud Villalba – Río Huécar (18.05): Con impacto probable e impacto comprobado.
- Río Júcar: Arroyo Bonilla (18.05.02.01): sin datos.
- Río Huécar: Cabecera – Azud Pajosa (18.05.03.01): sin datos.
- Río Júcar: Río Huécar – Embalse de Alarcón (18.06): sin impacto comprobado y con impacto probable.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de las masas de agua superficial estudiadas es bueno en todos los casos excepto en la 18.05 y 18.06.

Respecto a la masa de agua subterránea ‘Serranía de Cuenca’ tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: no existe presión por extracciones.
- En conclusión, no existe presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: sin impacto.
- Impacto comprobado: sin impacto.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de la masa de agua subterránea ‘Serranía de Cuenca’ es bueno.

Mediante el acondicionamiento medioambiental, limpieza de residuos y puesta en valor del río, se mejora el estado ecológico de las masas de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

De los resultados obtenidos en los estudios de inundabilidad realizados en la zona, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En las terrazas de la margen izquierda comprendidas entre el ferrocarril y la avda de San Julián se producen desbordamientos a partir eventos frecuentes (T>5 años):
- En el tramo comprendido entre el ferrocarril y la avenida de San Julián el área efectiva de flujo se localiza en el cauce y su sección más próxima, siendo el campo de velocidades prácticamente nulo en las terrazas de la margen izquierda.
- La zona de mayor desbordamiento se encuentra en la confluencia con el río Moscas. Los calados en la zona inundable comprendida entre ambos cauces alcanzan valores elevados para frecuencias de aparición altas:

T > 25 años calados > 2 m

T < 25 años calados > 1 m

- En el entorno del camino del Terminillo el río Moscas se desborda provocando una nueva dirección preferente de flujo a partir de T=50 años. Es precisamente en esta zona donde los flujos desbordados del río Júcar anegan al Moscas, siendo ésta una de las razones de porqué se desborda provocando nuevas direcciones de flujo.

Derivado de estas conclusiones, resulta necesaria la creación de un nuevo ojo de paso bajo el puente de la Avda. de San Julián, que aumente la capacidad de desagüe del mismo, actualmente insuficiente. Esta resulta una de las actuaciones principales del presente proyecto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- | | |
|----------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Uno de los objetivos principales de la actuación es conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está previsto resolver la marginalidad del cauce, creación de espacios públicos para uso y disfrute de la población y promover la adecuada conservación de los valores naturales del cauce. Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- | | |
|----------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?
- | | |
|----------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Como se ha indicado anteriormente, una de las actuaciones principales del proyecto es la creación de un nuevo ojo de paso bajo el puente de la Avda. de San Julián, que aumente la capacidad de desagüe del mismo, actualmente insuficiente. Con esto se consigue mejorar el comportamiento hidráulico del río Júcar, minorando sensiblemente la peligrosidad y riesgo de catástrofe que actualmente suponen las recurrentes inundaciones en la zona, con lo que mejoraría la seguridad para personas y bienes en las márgenes del río.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO

Los objetivos del presente proyecto se han planteado siguiendo en todo momento los criterios indicados en la Guía Metodológica para la elaboración de Proyectos de Restauración de Ríos del Ministerio de Medio Ambiente.

El objeto del presente Proyecto es definir, diseñar, cuantificar y valorar las nuevas obras y elementos que deben acometerse para ejecutar el proyecto de “RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO JÚCAR A SU PASO POR LA CIUDAD DE CUENCA (FASE III)”.

El alcance del proyecto redactado comprende el estudio, definición y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- La creación de un nuevo ojo de paso bajo el puente de la Avda. de San Julián, que aumente la capacidad de desagüe del mismo, actualmente insuficiente. Su dimensionamiento vendrá definido según lo convenido con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Recogida de residuos antrópicos: La recogida de residuos de tipo antrópico se lleva a cabo mediante cuadrillas que recorren ambos márgenes del río, recogiendo todos aquellos residuos tales como: papeles, plásticos, vidrios, escombros, que posteriormente son retirados a vertedero autorizado.
- Desbroce: Se realizarán trabajos de desbroce con el fin de eliminar las especies invasoras que perjudican el óptimo desarrollo de aquellas que presentan un mayor valor ecológico. De otro lado, también se llevan a cabo trabajos de desbroce en aquellas zonas en las que se quiere eliminar la separación entre los caminos proyectados y el río, así como para el establecimiento de puestos de pesca. Mediante la realización de esta actuación, se libera el espacio ocupado por ejemplares arbustivos de crecimiento rápido (Rosa, Rubus...), así como de rebrotes que pudieran perjudicar en desarrollo de especies adyacentes.
- Finalmente, se realizarán trabajos de desbroce previamente a la implantación de los módulos de plantación diseñados para la sustitución progresiva de la masa.
- Estos trabajos se llevarán a cabo de forma selectiva mediante cuadrillas equipadas con motodesbrozadoras que recorren el tramo con anterioridad al resto de tratamientos selvícolas y trabajos de sustitución de la masa.
- Poda: Debido a la abundancia de ramas muertas, se realizarán podas de formación y mantenimiento con el objetivo de sanear la masa y frenar su deterioro, evitando de esta forma que puedan convertirse en focos de enfermedades.
- Por otra parte y desde el punto de vista de uso público, esta actuación se hace también necesaria debido al riesgo que supone la presencia de ramas en mal estado sobre zonas transitadas, pudiendo ocasionar lesiones a las personas en caso de desprendimientos. Esta actuación se llevará a cabo por cuadrillas que recorren el tramo en cuestión con posterioridad a los trabajos de desbroce y a la eliminación de pies muertos.
- Eliminación de pies muertos o partidos: La excesiva densidad existente en las zonas ocupadas por antiguas repoblaciones dominadas por ejemplares de híbrido de chopo (*Populus*), tiene como resultado la presencia de abundantes árboles muertos que están siendo eliminados ante el riesgo de caída sobre zonas transitadas, cauces u otros ejemplares en pie, e incluso de convertirse en foco de enfermedades.

- En este sentido, existen árboles muertos que todavía permanecen en pie, suponiendo un riesgo para el tránsito de personas ante la posibilidad de desprendimiento.
- Por otra parte, también están presentes en la zona árboles partidos cuya parte inferior se mantiene aún en pie ocupando un espacio en la ribera, siendo necesario eliminarlos debido al obstáculo que suponen a la circulación de personas y avenidas por las orillas.
- La eliminación de pies muertos o partidos se realizará de forma manual con motosierra y posterior eliminación de tocones y residuos mediante tronzado y astillado. Esta actuación se ha estimado que supondrá la eliminación de un 30 % de la masa actualmente en pie.
- Cortas de entresaca: Las cortas de entresaca tienen como objetivo la eliminación de un porcentaje de la masa para favorecer la introducción de otras especies más adecuadas a la localización geográfica del tramo. Estas cortas se complementan con la eliminación de árboles muertos. Las cortas de entresaca son realizadas por cuadrillas equipadas con motosierras, que se desplazan por las zonas de actuación eliminando los pies dominados, aquellos que están excesivamente inclinados hacia el eje del cauce, los que presenten síntomas de decrepitud o los que mantengan una distancia insuficiente con los adyacentes para el óptimo desarrollo de la masa. La intensidad de las cortas varía en función de la densidad inicial que presente cada zona de actuación, siendo más intensas en las zonas de repoblación.
- Restauración de caminos y sendas peatonales, con acceso restringido al tráfico motorizado, que permiten vertebrar ambos márgenes en su totalidad. La mayoría de sendas discurren por el margen izquierdo del río Júcar, debido a que el margen derecho se encuentra más consolidado urbanísticamente y recorrido por los viales de la propia ciudad. La sección tipo de estas está comprendida por 20 cm de zahorra en su base, rematada por 10 cm de tierra morterenga como capa de rodadura confinada entre traviesas de madera. Su anchura será de 3 m.
- Por el margen derecho, discurrirá una senda con sección de zahorras desde el tramo final de la actuación hasta la Fuente del Oro.
- Dotación de accesos al río y su entramado de sendas desde la Avda. de San Julián y la Ronda de Cuenca.
- Demolición y acondicionamiento de caminos existentes con tipología de hormigón encachado, actualmente en muy mal estado de conservación.
- Reposición de las luminarias existentes en los primeros 200 m de la actuación en aparente estado de deterioro.
- Creación de áreas de esparcimiento y recuperación de jardines en un aparente estado de abandono.
- Eliminación o conservación de edificaciones en ruinas.
- Creación de puestos de pesca.
- Limpieza de sedimentos en zonas puntuales del río Júcar.
- Acondicionamiento de zonas de aparcamiento de vehículos con motivo de la limitación de acceso de los mismos a la zona de actuación.
- Ejecución de 2 pasarelas de madera.
- Dotación de mobiliario urbano. Colocación de talanquera de madera, bionda de madera y muretes de mampuestos en zonas con peligro por caída libre. Colocación de bancos, mesas picnic y fuentes de agua potable.
- Limpieza del cauce y sus riberas.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto porque que permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución más óptima, con el objeto de cumplimentar las necesidades observadas.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El Consejo de las Comunidades Europeas aprobó en el año 1992 la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres conocida también como la Directiva hábitats.

La Directiva hábitats crea la red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación llamada Red Natura 2000 (artículo 3).

Las actuaciones a realizar objeto de este proyecto no se enmarcan dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC).

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Consta Informe de Tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 26 de octubre de 2010, según el cual, NO se requiere realizar el procedimiento de evaluación ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS	MEDIDAS PROTECTORAS/CORRECTORAS
<p>ATMÓSFERA</p> <p>Ruidos</p> <p>Partículas sólidas en suspensión y otros contaminantes</p>	<p>ITV en regla de todos los vehículos y maquinaria de las obras</p> <p>Limpieza y engrase de los vehículos y maquinaria</p> <p>Empleo de procedimientos constructivos adecuados</p> <p>Planificación de movimientos de la maquinaria</p> <p>Aislamiento acústico mediante barreras artificiales como pantallas vegetales, taludes, etc.</p> <p>Limitación de velocidad para tráfico rodado mediante señalización, elementos fijos en calzada y/o bandas sonoras</p> <p>Equipos silenciadores en maquinaria</p> <p>ITV en regla de todos los vehículos y maquinaria de las obras</p> <p>Evitar aglomeraciones de vehículos y maquinaria en zonas más comprometidas</p> <p>Carga de vehículos tapada con lona</p> <p>Riego de superficies expuestas al viento en lugares de acopio, depósito, etc.</p> <p>Recubrimiento mediante ligantes naturales en superficies que emitan partículas sólidas en suspensión</p> <p>Comprobación de normativa de emisiones gaseosas, así como medición de niveles de emisión</p>
<p>HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA</p>	<p>No acopiar materiales en zonas próximas al cauce o que drenen a él</p> <p>Evitar vertidos de sustancias nocivas al suelo y cauces</p> <p>Mantener la obra limpia de residuos</p> <p>Depuración de aguas residuales producidas por las obras, así como conducción a Estación Depuradora de Aguas Residuales más cercana</p> <p>Todos los trabajos de lavado, mantenimiento de maquinaria, cambios de aceite, etc. se realizarán en lugares autorizados o áreas impermeabilizadas</p>
<p>SUELO Y PAISAJE</p>	<p>Movimientos de maquinaria por lugares que no produzcan taludes con excesiva pendiente</p> <p>Remodelación de taludes del cauce</p> <p>Respeto de la tipología constructiva de la zona, así como del paisaje</p> <p>Materiales empleados en obra, como áridos procedentes de la propia obra o en su caso de canteras autorizadas</p> <p>Tierra vegetal procedente de la obra se acopiará en alturas inferiores a 2 m para posterior empleo en revegetación, regándose periódicamente</p>
<p>FAUNA</p>	<p>Calendario de actuaciones para evitar afectar la época de nidificación y cría de las aves presentes en la zona</p>

	Revisión y comprobación periódica de fauna presente en área de actuación
VEGETACIÓN	<p>Empleo de plantas autóctonas para la revegetación de la ribera del cauce</p> <p>Eliminar únicamente la vegetación estrictamente necesaria</p> <p>Limpieza y movimientos de tierra necesarios de terrenos ocupados temporalmente tras la finalización de las obras</p> <p>Siembra y plantación para regeneración vegetal en zonas ocupadas por las obras tras finalización de estas</p>
POBLACIÓN Y SISTEMA TERRITORIAL	<p>Instalaciones provisionales así como accesos a obra limitados a lo estrictamente necesarios en espacio y tiempo</p> <p>Compensación económica apropiada a los propietarios afectados por la ocupación de suelo agrícola</p> <p>Reposición de todos aquellos caminos y servicios afectados por la presente actuación con la mayor inmediatez posible</p>

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua. En cualquier caso las afectaría positivamente, pues una de las actuaciones a llevar a cabo es la repoblación y restauración vegetal de la zona de ribera del río.

Con ello se consigue reducir las afecciones negativas a la calidad de las aguas ya que la vegetación de ribera mejora la calidad de las aguas, consumiendo directamente o favoreciendo la retención y/o eliminación por los microorganismos de parte de los nutrientes que transportan las escorrentías hacia el cauce. Cuando desaparece esta vegetación se incrementa la llegada de estos nutrientes al río.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0,00 €
Construcción	1.498.104,94 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	269.658,89 €
Total	1.767.763,83 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	1.767.763,83 €
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros **La educación, la cultura, el turismo, el deporte y el ocio.**

Justificar:

La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómicos. Tales como la creación de empleo y la incentivación de aquellas actividades económicas relacionadas con los trabajos a realizar. Durante la fase de construcción se mejorará la producción de la construcción, que terminará al finalizar las obras.

Por otro lado, se potencia un desarrollo económico sostenible de la zona que implique actuaciones de conservación, defensa y recuperación del patrimonio natural. En especial, la promoción, gestión, ejecución y conservación de dotaciones y servicios medioambientales, educativos, culturales, turísticos, deportivos y de ocio.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

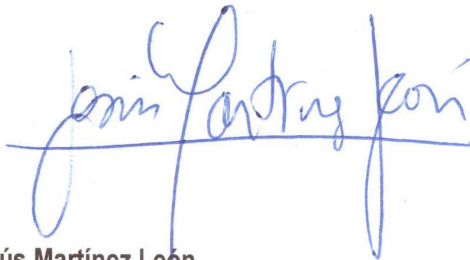
Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Jesús Martínez León

Cargo: Jefe de Servicio de Proyectos y Obras – Área Construcción II

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Restauración y acondicionamiento medioambiental del río Júcar a su paso por la ciudad de Cuenca (fase III).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: **OCTUBRE 2011**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

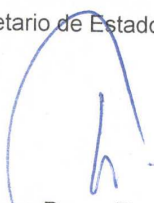
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

- Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **24** de **Noviembre** de **2011**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora